



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Admite recurso de apelación

Expediente 66170-31-03-001-2019-00051-01

Proceso: Resolución de contrato

Demandante: Compañía Nacional del Café SAS

Demandado: Compañía Nacional Cafetera CONAFE

Pereira, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte actora, contra la sentencia dictada el día cuatro (4) de febrero de 2020, por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS, en el proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

03-02-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1808bd8b4650aeec3bef08a01eaf19a9745ab53a7fb57f5808a45b9d20493153

Documento generado en 02/02/2021 07:52:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>